

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

9487/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día siete de septiembre del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9487, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial del Señor [REDACTED], y se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien habiendo subsanado prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la entrega de la información referente a: "Certificación de expediente clínico del señor [REDACTED] con N° de afiliación: [REDACTED], N° de DUI: [REDACTED]. Expediente ubicado en Hospital General. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión al privacidad de la persona." Sin embargo, el solicitante envió Poder General Judicial y Administrativo otorgado por el Señor [REDACTED] a favor del Licenciado [REDACTED], en el que se establece la facultad de solicitar certificación de expediente clínico del poderdante.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección del Hospital General remitió copia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], el cual consta de 219 folios.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en la Oficina de Información y respuesta, para acreditar de forma presencial su identidad y presentar en original los documentos que fueron remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de trece dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$13.24), lo que corresponde a 331 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Vioteta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

